



E. S. P.

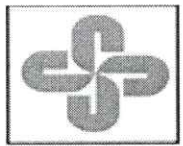
AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 DE 2021

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	WILSON VILLAREAL BONILLA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79760892 Expedida En BOGOTA D.C.
DOMICILIO	CARRERA 16 NO 47 - 49 CASA 1 ALTOS DE SAN RAFAEL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO OPERATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
VALOR	TREITNA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000,00)
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** . Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **WILSON VILLAREAL BONILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79760892 Expedida En BOGOTA D.C., domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO OPERATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TREITNA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **Específicas:** 1. Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópic comercial tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios, facturas, tarifas aplicadas, facturación IGAC PQR, suscriptores, FSRI, evaluación del área comercial. variables para el cálculo de costos, entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue 2 Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópic Administrativa tanto en cargue masivo y/o



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Fabrica de formularios, publicación de indicadores, personal por categoría, y creación de indicadores de control al SUI, como información complementaria. entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue 3

Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico Técnico operativa tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios, Puntos de muestreo, suspensiones, continuidad del servicio, rutas, servicio complementario alcantarillado, toneladas provenientes del SDF, toneladas dispuestas. entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue 4

Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico financiero tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios, y en el sistema XBRL exprés, normas taxonomía. Grupo 2 resolución 414/14, información que debe ser entregada y separada por servicio, prelidiguenciada en los formatos establecidos por la SSPD. entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue 5. Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico Generalidades Riesgos tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios. Amenaza, Riesgo, Vulnerabilidad, plan de contingencia, entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue. 6. Diligenciar el registro Único de prestadores de Servicios Públicos RUPS 7. Calcular los subsidios requeridos para la vigencia 2021 8.

Capacitación a los funcionarios en el tema del régimen legal y comercial de los servicios públicos, ley 142 de 1994, modificada por la ley 689 de 2001, así como la aplicación del CCA, y atención de PQR 9

Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN.**

Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.**

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00004 del 04 DE ENERO DE 2021, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO**

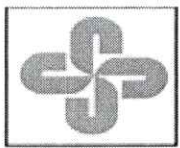
Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:**

El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

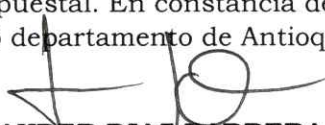
En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

E. S. P.

Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 02 DE FEBRERO DE 2021.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


WILSON VILLAREAL BONILLA
Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logistico
Proyecto: Jessie Stivent Moreno Salom/ Asesor Jurídico
Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente